



CUT: 150486-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1061-2021-ANA-AAA.CF

Huaral, 20 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 07.12.2020, presentado por 11.11.2020, TEODORO MARTIN AYALA HUAMAN, identificado con DNI N° 15966797, con domicilio legal en la Calle Andrés de los Reyes Mz. "C" Lote N° 17 Urbanización Auxilios Mutuos, distrito Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, correo: Shomyn5@hotmail.com.pe, teléfono: 944538036, solicita modificación de licencia de uso de agua superficial, por reducción de área bajo riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 0182-2021-ANA-AAA.CF/MCFS, de fecha 09.12.2021, de acuerdo a lo expuestos en el punto II Análisis, se concluye en **Modificar** la licencia de uso de agua por reducción de área bajo riego de 4,72 ha., a 2.9016 ha para el predio con código 03045, otorgado a **Teodoro Martin Ayala Huamán**, mediante Resolución Administrativa N° 125-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 22.07.2005, de acuerdo a las características técnicas del cuadro N° 01 y desagregado de volúmenes mensuales según el cuadro N° 02. Asimismo, **Revertir** un volumen de agua de 25 930 m³, al dominio del Estado (rio Chancay Huaral) que corresponde al área reducida 1,8184 ha, que pasara a formar parte del caudal ecológico;

Que, analizado el expediente administrativo de modificación de licencia de uso de agua superficial; se advierte, que el administrado cumple con presentar copia del recibo de ingreso 120 N° 001269, por concepto de derecho de tramite; así mismo, adjunta copia de la Verificación de Constatación de Posesión, otorgada por El Juzgado de Paz de Primera Nominación del distrito de Chancay de la Corte Superior de Justicia de Huaura, con un área total de 2.9016 ha.; presenta la Memoria Descriptiva, elaborada por el Ing. Civil – Zenón Inca Rodríguez, con Reg. CIP N° 34670; adjunta la constancia de no adeudo, otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral; acompaña la Declaración de Cumplimiento de lo desarrollado en el expediente técnico (Referente a la Resolución Jefatural N° 0007-2015-ANA, modificada por la Resolución Jefatural N° 0088-2020-ANA), entre otros documentos;

Que, en consecuencia, la solicitud presentada por el administrado, cumple con los requisitos mínimos contemplados en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., por lo que corresponde **Modificar** la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa

Nº125-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, con fecha 22.07.2005, a favor de **Teodoro Martin Ayala Huamán**, identificado con DNI N° 15966797, por reducción de área bajo riego de 4,72 ha., a 2.9016 ha., para el predio con código 03045, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan; asimismo, corresponde **Revertir** un volumen de agua de 25 930 m³, al dominio del Estado (rio Chancay Huaral) que corresponde al área reducida 1,8184 ha, que pasara a formar parte del caudal ecológico;

Que, estando al Informe Legal N°330-2021-ANA-AAA.CF/EL/PAPM de fecha 17.12.2021, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 125-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, con fecha 22.07.2005, a favor de Teodoro Martin Ayala Huamán, identificado con DNI N° 15966797, por reducción de área bajo riego de 4,72 ha., a 2.9016 ha., para el predio con código 03045, de acuerdo a las características técnicas siguientes:

Características técnicas de la modificación de licencia de uso de agua superficial

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha.)	
AYALA HUAMÁN, TEODORO MARTIN		15966797	Superficial/ Agrario	03045	2,9016	41 377
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Chancay-Huaral	Bloque de Riego	Chancay Bajo – Rio		Distrito	Chancay
		Código del Bloque	PHUH-2706-B40			
Sub Sector Hidráulico	Chancay Bajo	Fuente de Agua	Rio Chancay-Huaral		Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Chancay Bajo	Canal de Riego	L ₃ Vargas		Departamento	Lima

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
5,725	6,891	6,372	4,654	3,076	1,753	1,387	1,776	1,802	2,240	2,411	3,290	41 377

ARTÍCULO 2°.- Revertir, un volumen de agua de 25 930 m³, al dominio del Estado (rio Chancay Huaral) que corresponde al área reducida 1,8184 ha, que pasara a formar parte del caudal ecológico.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente Resolución Directoral, a TEODORO MARTIN AYALA HUAMAN, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

PANTALION HUACHANI MAYTA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

PHM/ppfg/Pedro P.